

RESOLUCIÓN N° 0659

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 936/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 1 del Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Infraestructura, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Infraestructura, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 1 - del Agrupamiento Técnico - Profesional

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Dirección General de Planificación y Diseño de Infraestructura –
Referencia: REC142.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 146.902,12.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:



Asistir a la Subsecretaría de Infraestructura en el diseño y administración de la planta física de la Universidad. Ejercer el control de los departamentos de su competencia y asesorar a los niveles superiores en el diseño, ejecución y administración de la planta física de la Universidad. Tiene a su cargo los proyectos desde el origen de los mismos hasta su licitación, posteriormente asiste ante consultas durante el proceso licitatorio y la ejecución de las obras.

1. Promover el desarrollo urbanístico de los complejos de edificios universitarios y de su inserción dentro del ejido urbano o rural del Rectorado y de las Sedes en sus respectivas ciudades.
2. Programar las tareas anuales, según directivas de la Subsecretaría de Infraestructura a quien asesora en la programación de tareas sobre infraestructura y diseño.
3. Colaborar en la elaboración anual del presupuesto de la Subsecretaría de Infraestructura y elaborar el presupuesto anual de la Dirección General de Planificación y Diseño de Infraestructura.
4. Entender sobre evaluación energética, sustentabilidad, accesibilidad y seguridad e higiene y Legislación y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normativas vigentes relacionadas.
5. Planificar, proyectar y supervisar los proyectos de infraestructura edilicia y urbana del Rectorado y de las Sedes en sus respectivas ciudades: (a) Planificar y proyectar los proyectos de redes generales de infraestructura: luz, agua, cloacas, gas, telefonía, etc. (b) Ejecutar las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de arquitectura nuevos, de mejoramiento, de ampliación, de refuncionalización, de mantenimiento y de modificación de la infraestructura y equipamiento necesario. (c) Efectuar y coordinar el diseño de nuevos edificios, ampliaciones y/o refacciones edilicias, de acuerdo con el programa de necesidades aprobado por las autoridades de la Universidad (d) Coordinar las acciones para implementar proyectos que aseguren la accesibilidad universal en todos los edificios y predios de la Universidad. (e) Coordinar las acciones para implementar proyectos sustentables y eficientes energéticamente en todos los edificios y predios de la

Universidad. (f) Coordinar las acciones necesarias a fin de elaborar e implementar proyectos que aseguren cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene, seguridad ante robo y vandalismo de todos los edificios y predios de la Universidad. (g) Coordinar y supervisar los proyectos de señalética, diseño gráfico para todos los edificios y predios de la Universidad en función de pautas fijadas en conjunto con la Subsecretaria de Comunicación.(h) Coordinar y supervisar los proyectos mobiliarios para todos los edificios y predios de la Universidad.

6. Colaborar en la elaboración de la Memoria Anual y Anuario de la SSI.

7. Participar en la elaboración de los Informes para la SGyPE de su Dirección.

8. Participar en la elaboración del PDI en relación a la planta física.

9. Coordinar la actualización permanente de los datos incorporados al sistema de información edilicia de la Universidad.(SIU-QUERANDIES Y SIU-KOLLA)

10. Coordinar, supervisar y elevar al SSI los legajos para los llamados a licitación de los proyectos de construcciones, ampliaciones y refacciones.

11. Planificar, proyectar y supervisar la ejecución de la documentación gráfica, las especificaciones técnicas, los cómputos y presupuestos a incorporar a los legajos licitatorios de las obras a ejecutarse en el área de su competencia previo a elevarlo a la Subsecretaria de Infraestructura para su aprobación.

12. Participar en las gestiones en relación al otorgamiento de fondos ante organismos nacionales e internacionales para la realización de proyectos, bajo los lineamientos de la Subsecretaria de Infraestructura.

13. Participar activamente de las comisiones y talleres que realizan los entes nacionales sobre infraestructura.

14. Gestionar por sí o por terceros ante los organismos del Estado, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan a su Dirección.

15. Conformar comisiones de asesoramiento y asesorar a nivel superior en temas inherentes a intervenciones en edificios universitarios.



16. Supervisar las evaluaciones de eficiencia energética, ahorro energético y sustentabilidad de los edificios existentes y los proyectos de arquitectura.
17. Asesorar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, en caso de ser solicitado en temas relacionados a los proyectos realizados.
18. Asesorar a la Dirección de Ejecución e Inspección de Obras y a las inspecciones de obra en todos los asuntos relacionados con los proyectos realizados.
19. Relevar el estado catastral de los terrenos transferidos a la Universidad.
20. Administrar los recursos humanos a su cargo: (a) Organizar, coordinar y controlar las actividades de su dependencia, (b) Impartir instrucciones tendientes a la ejecución de tareas específicas, (c) Participar en la calificación del personal a su cargo, (d) Efectuar el control del personal a cargo y promover su capacitación laboral.
21. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Arquitecto/a. Se aprecia experiencia en Gestión Pública.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 incs. a), b), c), d) y e) homologado por el CCT (Decreto 366/06)

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:



Haberse desempeñado en áreas de Infraestructura de Universidades Nacionales u Organismos Públicos locales, provinciales, nacionales o descentralizados.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Tener conocimientos sobre evaluación energética, sustentabilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en edificios universitarios y urbanismo.

Conocimientos del sistema universitario y de gestión pública

Conocimiento sobre los sistemas de SIU referidos a universidades

Tener conocimiento sobre la plataforma de proyectos y obras del Ministerio de Obras Públicas

Tener conocimiento actualizado sobre los Instructivos de formulación y presentación de proyectos ante organismos de financiamiento de la Secretaría de Obras Públicas y la Corporación Andina de Fomento.

Armado de legajos licitatorios y proyectos.

Coordinación de equipos de trabajos.

Coordinación de asesorías.

Coordinación y organización de equipos interdisciplinarios

Experiencia en planificación

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Estatuto de la UNRN

Ley de Educación Superior (Ley 24.521)

CCT, Decreto 366/06

Ley de Obra Pública (Ley 13.064)

Ley de Educación (Ley N°24.195)

Código Rector de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.857 y Decreto 351/79)



Ley de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida. Modificación de la Ley N° 22.431. (Ley N. 24.314)

Norma IRMA 11.603, para las zonas Bioambientales IVb, IVc, V y VI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Eduardo Tabbia (Universidad Nacional de Misiones)

Daniel Giovanini (Universidad Nacional de Lanús)

Pablo Asprella (Universidad Nacional de Tierra del Fuego)

Miembros Suplentes:

Rodrigo Torre (Universidad Nacional de Río Negro)

Lía Costa Álvarez (Universidad Nacional del Sur)

Nora Demarchi (Universidad Nacional de Mar del Plata)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 09 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.



Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02 19:11:28 -03'00'

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.11.02 19:13:58 -03'00'

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.02 19:46:21 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0659